



# Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO  
MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 – ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



Florencia (Caquetá), jueves, 26 de febrero de 2026

## PROCESO No. VH2-INV 2026-001

La Institución Educativa Rural VILLA HERMOS 2 está interesada en contratar la "Prestación de servicios para el desarrollo de la actividad de acompañamiento y cuidador de residentes escolares en la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 de Florencia, Caquetá.", cuenta con la disponibilidad presupuestal [2026-002] por un valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$4.800.000.00) MONEDA CORRIENTE**. Los invita a presentar oferta según cronograma del proceso a través del correo electrónico [villahermosa2@florencia.edu.co](mailto:villahermosa2@florencia.edu.co) o en físico en la sede principal ubicada en la Vereda Villa Hermosa, Corregimiento Santo Domingo de Florencia, Caquetá. El presupuesto oficial es el siguiente:

Ítem	Denominación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
1	Prestación de servicios para el desarrollo de la actividad de acompañamiento y cuidador de residentes escolares en la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 de Florencia, Caquetá	Día	60	\$80.000.00	\$4.800.000.00
				<b>Precios totales</b>	<b>\$4.800.000.00</b>

Las condiciones del contrato a celebrar, son las siguientes:

### a. Objeto

Prestación de servicios para el desarrollo de la actividad de acompañamiento y cuidador de residentes escolares en la Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2 de Florencia, Caquetá.

### b. UNSPSC

80111500 Clase: Desarrollo de recursos humanos

### c. Actividades a realizar

1. Diligenciar la ficha de residente escolar en la cual se caracteriza el estudiante en aspectos sociofamiliares y de salud.
2. Mantener informados a los padres de familia del bienestar de los estudiantes residentes, su comportamiento y rendimiento académico.
3. Fomentar hábitos de estudio en los estudiantes residentes (acompañamiento y apoyo a tareas y otras actividades académicas fuera del horario escolar)
4. Acompañar a los estudiantes residentes en los procesos de refuerzo y recuperación cuando presentan bajo rendimiento académico.
5. Responsable de la integridad de los estudiantes mientras permanecen a su cuidado desde la finalización de la jornada escolar, hasta el inicio de las actividades del día siguiente.
6. Garantizar una sana convivencia entre los niños, niñas y adolescentes residentes independientemente de su origen social, su situación económica o su diversidad étnica.
7. Apoyar la labor de formación personal de los alumnos orientada al aprendizaje de normas, valores y la formación de hábitos.
8. Promover en el alumno actitudes que lo lleven a ser un agente difusor en su hogar, contribuyendo a mejorar las condiciones de vida del grupo familiar.
9. Garantizar los procesos de convivencia mediante el cumplimiento de sus derechos y deberes y la práctica de los valores como el respeto, la disciplina, la tolerancia, la responsabilidad, sentido de pertenencia y valoración de su entorno, entre otros, para lograr su dignificación humana y ciudadana.
10. Seleccionar entre los estudiantes residentes los que se destaquen por su sentido de pertenencia, disciplina, respeto y colaboración; para que coadyuven a la buena marcha de la residencia escolar y sean tenidos en cuenta en los diferentes estímulos que brinda el bienestar estudiantil.

Corregimiento de Santo Domingo.

Fmail: [villahermosa2@florencia.edu.co](mailto:villahermosa2@florencia.edu.co)



## *Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2*

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 – ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



11. Garantizar el comportamiento, orden y disciplina de los estudiantes residentes y el estricto cumplimiento de horarios diurnos y nocturnos debidamente programados.
12. Coordinar y supervisar las actividades culturales, artísticas, deportivas y administrativas en las jornadas extraescolares.
13. Participar en el Comité de la residencia escolar, en las sesiones extraordinarias cuando haya casos de análisis del comportamiento disciplinario, y ordinarias para la evaluación trimestral de los estudiantes residentes.
14. Garantizar el estricto cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia de los estudiantes residentes de la institución educativa.
15. Promover la solución a los problemas que surjan en la residencia escolar, en concordancia con los niveles de calidad, excelencia, equidad y pertenencia.
16. Promover el orden, aseo individual y comunitario tanto en habitaciones, comedor, pasillos, campos deportivos, aulas de clase como en cada uno de los espacios que hacen parte de la residencia escolar.
17. Salvaguardar el respeto y el orden durante el tiempo de permanencia de los estudiantes en la residencia escolar.
18. Velar por el cumplimiento del Manual de Convivencia, los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y la implementación de los protocolos de salud y alimentación escolar de los y las estudiantes residentes.
19. Ser modelo de buen ejemplo en cuanto a comportamiento y buenas costumbres, en el mantenimiento de ambientes de cordialidad y respeto con cada uno de los estudiantes residentes.
20. Estar en comunicación permanente con los directivos docentes, docentes, frente a situaciones que involucren la integridad, protección, salud y bienestar de los estudiantes.
21. Participar activamente en las sesiones programadas por la Comisión de Residencia Escolar.
22. Permanecer en la residencia escolar mientras estén los alumnos bajo su responsabilidad.
23. Velar por el cumplimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia y garantizar el respeto de sus derechos.
24. Registrar autorización firmada por el padre de familia o acudiente siempre que el estudiante se ausente de la residencia escolar.

#### **d. Tipología contractual**

La naturaleza del contrato es propia de un Contrato de: Prestación de Servicios

#### **e. Lugar y Plazo**

La ejecución del contrato se desarrollará en la I.E. Rural Villa Hermosa 2 ubicada en la Vereda Villa Hermosa, Corregimiento Santo Domingo de Florencia, Caquetá.

El plazo de ejecución es 60 días hábiles, previa suscripción del acta de inicio de actividades y cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

#### **f. Obligaciones del contratista**

El contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Acreditar los pagos del sistema de seguridad social integral en cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Debe informar al contratante cualquier novedad que pueda afectar el valor de la retención, referente a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, tales como, el reconocimiento de pensión, otros ingresos provenientes de vinculación laboral reglamentaria, o por contrato de prestación de servicios, mesadas pensionales, aportes voluntarios a caja de compensación familiar o el traslado de alguna de las entidades del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar, entre otras, para que de esta forma, la entidad realice, la retención y pago de dichos aportes en los términos del artículo 3.7.2.7.2. del Decreto 1273 de 2018.
3. Presentar al supervisor un informe de las actividades realizadas.
4. Garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios.
5. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

#### **g. Obligaciones de la institución**

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: [villahermosa2@florencia.edu.co](mailto:villahermosa2@florencia.edu.co)



## *Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2*

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 – ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



La institución asumirá las siguientes obligaciones:

1. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones de la presente contratación.
2. Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme a lo pactado, una vez verificado el cumplimiento de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, y verificación de que EL CONTRATISTA se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.
3. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente contrato, a través de la persona designada.
4. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del contrato.
5. Entregar a EL CONTRATISTA la información necesaria para la ejecución del contrato y las obligaciones contractuales.
6. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente Contratación y sanción para quien los vulnere.
7. Adelantar gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al competente sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento, cuando de acuerdo con la naturaleza y cláusulas del contrato aplique.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en el desarrollo o con ocasión del contrato.
9. Repetir contra los servidores públicos, EL CONTRATISTA o tercero, por las indemnizaciones de los daños que sufra en el desarrollo o con ocasión del contrato.

### **h. Forma de pago**

La Institución Educativa cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente forma: Se realizarán pagos parciales correspondientes a los días laborados en el mes, a razón de **OCHENTA MIL PESOS (\$80.000) M/CTE día**; previa presentación de la factura o cuenta de cobro, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud (para pagos iguales o superior a 1 SMMLV); informe presentado por el contratista de las actividades realizadas en el periodo que está realizando el cobro y el acta de recibido a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los servicios prestados. Se pagará dentro de los 10 días calendarios siguientes a la fecha de radicación de estas, o a la fecha en que el contratista subsane las glosas que le formule la entidad

### **i. Vigilancia de la ejecución**

La vigilancia, seguimiento y control de la ejecución, se ejercerán mediante supervisión, que será ejercida por Jorge Ricardo Becerra Osorio que actualmente desempeña las funciones como rector de la Institución Educativa, identificado con cedula de ciudadanía No.17.642.199 expedida en Florencia (Caquetá). En desarrollo de esta actividad el supervisor cumplirá con las funciones señaladas en el manual de contratación.

### **j. Garantías solicitadas**

Teniendo en cuenta la forma de pago y los riesgos, no se requiere garantía. Lo anterior en observancia a los establecido en el capítulo 3 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 008 del 09 de mayo de 2024) "La exigencia de garantías no será obligatoria, pero en caso de que los estudios previos determinen su necesidad deberán solicitarse, con excepción de anticipos, pagos anticipados y para los contratos de obra e interventoría donde si se exigirán las garantías acordes a la actividad por desarrollar."

La selección recaerá sobre la oferta con mejor precio, el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los servicios a contratar. En el evento de resultar aceptada su oferta, deberá aportar los siguientes documentos que acrediten su capacidad:

1. Certificado de existencia y representación legal (Persona Jurídica) o registro mercantil (Persona Natural) expedido por la cámara de Comercio o quien haga sus veces o formato único hoja de vida persona natural.

El proponente deberá anexar a su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente, donde conste el objeto social o actividad mercantil, quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En caso de consorcio o unión temporal deberá anexarse el certificado de existencia y representación legal (persona jurídica) o el registro mercantil vigente (persona natural) de cada uno de sus integrantes. El objeto social deberá estar relacionado con el objeto a contratar establecido en la presente invitación pública. Se exceptúan las personas naturales en

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: [villahermosa2@florencia.edu.co](mailto:villahermosa2@florencia.edu.co)



## *Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2*

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 – ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



ejercicio de su profesión liberal, pero deberán presentar diligenciado el formato único hoja de vida persona natural junto con los títulos de educación exigidos.

Si del certificado o estatutos aportados se desprende que hay limitación del representante legal para presentar la oferta y/o comprometer la sociedad o firma, igualmente deberá adjuntarse la autorización previa y específica de la asamblea o junta de socios para participar en esta invitación. Esta misma regla se aplicará a los consorcios o uniones temporales y personas extranjeras.

Si la oferta se presentare a nombre de una sucursal, deberán anexarse los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Si la fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal no se encuentra dentro del término requerido por la entidad, o no se presente fotocopia de la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la entidad solicitará subsanar dicha situación.

2. Fotocopia del documento de identidad del representante legal del proponente o de su apoderado.

Para colombianos deberá de presentar copia de la cedula de ciudadanía de hologramas, y para extranjeros deberán de presentar documento debidamente refrendado o expedido por cancillería colombiana.

3. Fotocopia documento que pruebe tener definida la situación militar

Acreditar tener definida su situación militar si fuere hombre menor de cincuenta (50) años de edad de conformidad con los términos establecidos por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

4. Documento de conformación de consorcios o uniones temporales

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- En caso de que el proponente sea una unión temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato más el término previsto en la garantía de calidad de los estudios y diseños, y un (1) año más.
- En el caso de la unión temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- Los miembros del consorcio o de la unión temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, este documento deberá de tener la diligencia de presentación personal ante autoridad competente.

5. Certificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y pago de aportes parafiscales (Este último cuando aplique).

a) Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: [villahermosa2@florencia.edu.co](mailto:villahermosa2@florencia.edu.co)



## *Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2*

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 – ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

b) Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c) Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL)

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda"

d) Para personas extranjeras

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: [villahermosa2@florencia.edu.co](mailto:villahermosa2@florencia.edu.co)



## *Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2*

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 – ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



### 6. Certificado de antecedentes fiscales

Expedido por la Contraloría General de la República, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

### 7. Certificado de antecedentes disciplinarios

Expedido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente (si es persona natural), del representante legal y de la persona jurídica (si es persona jurídica).

### 8. Certificado de antecedentes judiciales

Expedido por la Policía Nacional, del proponente (si es persona natural) o del representante legal (si es persona jurídica).

### 9. Antecedentes de Multa Pendiente de Pago por Infracción a La Ley 1801 de 2016.

El proponente persona natural, o el representante legal de la persona jurídica no deberá tener multas pendientes por infracción a la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia de conformidad a lo establecido en el artículo 183, la entidad verificará los antecedentes en la página web [https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/fm_cnp_consulta.aspx)

### 10. Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018

La Institución verificará el Reporte de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018, expedido por la Policía Nacional que reporta las posibles inhabilidades de los oferentes y sus representantes Legales. En caso de consorcio o uniones temporales, se verificará para cada uno de los miembros.

### 11. Certificado Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. En caso de ser persona jurídica deberá de aportarlo el representante legal.

### 12. Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el N.I.T. del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.

### 13. Certificación bancaria del proponente

Documento expedido por entidad bancaria donde conste el nombre del titular, su identificación, número de cuenta y clase, expedida en un término no mayor a los sesenta (60) días anteriores al cierre del presente proceso contractual.

### 14. Requisitos de idoneidad

Para el cumplimiento de los requisitos de idoneidad de los servicios a contratar, por el proponente, el cual deberá presentar certificados de haber cursado y terminado satisfactoriamente la educación básica secundaria.

#### h. Mecanismo para selección de oferta

Se seleccionará la oferta de menor valor

#### i. Causales de rechazo



## Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 – ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



1. Cuando se presenten dos o más propuestas por el mismo oferente bajo el mismo nombre o con nombres diferentes de la misma empresa.
2. Confabulación entre los proponentes, entendida ésta como el acto de ponerse de acuerdo dos o más proponentes para perjudicar a terceros.
3. Falta de requisitos o documentos requeridos en la invitación, siempre y cuando no sean subsanables.
4. Incursión del proponente en conductas tendientes a influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
5. Incursión en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.
6. Falta de propuesta económica o presentación de la misma en forma incompleta.
7. Falta de veracidad en la información que se suministre en la propuesta.
8. Falta de requisitos mínimos de la propuesta.
9. Cuando la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o el valor unitario de cada ítem.
10. Cuando la propuesta sea manifiestamente contraria a la Constitución o a la ley.
11. Cuando la propuesta sea firmada por una persona diferente al representante legal o quien haga sus veces.
12. Presentación extemporánea de la propuesta.
13. Ofrecimientos que den lugar a interpretación errónea o inducción al error, siempre y cuando sean relativos a los factores de selección.
14. Ofrecimientos artificialmente bajos.
15. No presentación del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando haya lugar a ello.
16. No estar firmada la propuesta económica por los proponentes
17. No subsanar en el término legal.
18. No allegar la carta de presentación de la propuesta.
19. Cuando haya incoherencia en la propuesta económica; se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 623 del Código Comercio por remisión expresa del artículo 13 de la ley 80 de 1993.

### j. Limitación a mipymes

El presente proceso podrá ser limitado a mipymes por ser inferior a los a US\$125.000 dólares americanos de acuerdo a la tasa de cambio vigente conforme lo preceptuado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 que modifico el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 donde estableció en uno de sus apartes (... las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación,... adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes...).

Los requisitos son los dispuestos por lo reglamentado en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el cual modifico los artículos 2.2.1.2.4.2.2. al 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

### k. Desempate de las propuestas

Si como resultado de la calificación, dos o más proponentes obtuvieren igual valor total entre todas las propuestas y éste fuere la evaluación final, siempre y cuando se cumplan las condiciones antes previstas, se resolverá el empate de acuerdo con los criterios de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

### l. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación de estudios previos e invitación	miércoles, 25 de febrero de 2026	<a href="mailto:villahermosa2@florencia.edu.co">villahermosa2@florencia.edu.co</a> o en físico: Vereda Villa Hermosa, Corregimiento Santo Domingo de Florencia, Caquetá.
Publicación de invitación	jueves, 26 de febrero de 2026	<a href="mailto:villahermosa2@florencia.edu.co">villahermosa2@florencia.edu.co</a> o en físico: Vereda Villa Hermosa, Corregimiento Santo Domingo de Florencia, Caquetá.

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: [villahermosa2@florencia.edu.co](mailto:villahermosa2@florencia.edu.co)



# Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 - ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

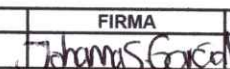
Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



<b>Plazo para presentar observación y/o sugerencias, solicitud limitación a mipymes</b>	viernes, 27 de febrero de 2026 hasta las _4_:pm__	<a href="mailto:villahermosa2@florencia.edu.co">villahermosa2@florencia.edu.co</a> o en físico: Vereda Villa Hermosa, Corregimiento Santo Domingo de Florencia, Caquetá.
<b>Respuesta observaciones y adenda</b>	viernes, 27 de febrero de 2026	<a href="mailto:villahermosa2@florencia.edu.co">villahermosa2@florencia.edu.co</a> o en físico: Vereda Villa Hermosa, Corregimiento Santo Domingo de Florencia, Caquetá.
<b>Fecha límite para recepción de Propuestas</b>	martes, 3 de marzo de 2026 hasta las _4_:pm__	<a href="mailto:villahermosa2@florencia.edu.co">villahermosa2@florencia.edu.co</a> o en físico: Vereda Villa Hermosa, Corregimiento Santo Domingo de Florencia, Caquetá.
<b>Publicación acta de cierre</b>	jueves, 5 de marzo de 2026	<b>SECOP II</b>
<b>Verificación oferta de menor valor</b>	viernes, 6 de marzo de 2026	<b>SECOP II</b>
<b>Comunicado de aceptación de la oferta</b>	lunes, 9 de marzo de 2026	<b>SECOP II</b>
<b>Informe de evaluación</b>	miércoles, 11 de marzo de 2026	<b>SECOP II</b>
<b>Firma del Contrato</b>	Dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes	Vereda Villa Hermosa, Corregimiento Santo Domingo de Florencia, Caquetá o firmado electrónicamente.

Atentamente,

  
 JORGE RICARDO BECERRA OSORIO  
 Rector

FUNCIÓNARIO / CONTRATISTA	NOMBRE COMPLETO / CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó para firma por	Johanna Shirley García Vega		2026-02-26



# Institución Educativa Rural Villa Hermosa 2

CORREGIMIENTO SANTO DOMINGO

MUNICIPIO DE FLORENCIA

DANE 283001000103 - NIT 900027004-1 – ICFES 742916

Acreditada por Resolución 0348 del 01-06-2011

Reorganizada con el Decreto 0102 del 09-02-2018 de la Alcaldía de Florencia

Decreto 000090 del 28-02-2019 Media Técnica Agropecuaria / Bachiller con especialidad Agropecuaria

Licencia Funcionamiento Jornada Única Resolución 1189 del 29-11-2016 y 0421 del 30-05-2018 de la Secretaría Educación Florencia



## FORMATO 1 OFERTA ECONÓMICA

Señores

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL VILLA HERMOSA 2**

Vereda Villa Hermosa, Corregimiento Santo Domingo

Florencia, Caquetá

**REFERENCIA:** Proceso de contratación \_ VH2-INV 2026-001 \_

Me permito presentar oferta económica al proceso de la referencia como detallo a continuación:

Ítem	Denominación	Unidad de medida	Cantidad	Valor unitario	Valor total
<b>Precios totales</b>					

Oferta total por valor de \_\_\_\_\_ (\$) \_\_\_\_\_) MONEDA CORRIENTE

Para los efectos de la presente oferta económica declaro que:

1. El servicio y/o bienes ofertados cumple con las condiciones técnicas previstas en los estudios previos correspondientes al proceso de contratación de la referencia y contienen lo mínimo que necesita la entidad para satisfacer el bien objeto del presente proceso de selección.
2. El valor aquí ofertado incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que estos se entienden por cuenta de la firma que represento.
3. La oferta económica tiene una vigencia de: 30 días.

Atentamente,

Nombre del proponente:	
No. de identificación:	
Dirección:	
Correo electrónico:	
Teléfono:	

\_\_\_\_\_  
Firma

Corregimiento de Santo Domingo.

Email: [villahermosa2@florencia.edu.co](mailto:villahermosa2@florencia.edu.co)